CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No 092 DE 2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER CON NIT 890.204.985-5 Y T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, IDENTIFICADA CON NIT. 901.571.513-4

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXX ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL DE SAN JUAN DE TOLOTA, ENCUENTRO FOLCLORICO CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA, FESTIVAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL CORREGIMIENTO DE OLIVAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SUAITA -SANTANDER** Nit. 890.204.985-5 Representado Legalmente por: **LUIS ALONSO PULIDO RANGEL** C.C. No 13.762.086 expedida en Suaita (Santander) Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO,** Nit. 901.571.513-4**,** R.L. **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO,** C.C. No. 37.894.347 expedida en San Gil
SUPERVISOR	**DANIELA KATERIN BELLO PINEDA** Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación
VALOR	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($139.000.000),** de los cuales el municipio aporta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**
PLAZO	Será desde la suscripción del acta de inicio y **HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Entre los suscritos a saber, señor: **LUIS ALONSO PULIDO RANGEL**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.762.086 expedida en Suaita (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de Suaita – Santander, elegido por voto popular y posesionado ante La Notaría Municipal de Suaita – Santander, según consta en Acta de Posesión de fecha 26 de diciembre de 2023, protocolizada mediante Escritura Pública No.291 de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 11, Numeral 3, Literal b) de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del municipio de Suaita, identificado con NIT 890.204.985-5, quién para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO** por una

parte, y por la otra, **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** identificada con NIT. No. 901.571.513-4 representada por **MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO** identificada con C.C. No. 37.894.347 de San Gil-Santander, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, así como facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación. **2.** Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política consagran el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como incentivar las manifestaciones artísticas y culturales. **3.** Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece la obligación del Estado de impulsar y estimular los procesos y actividades culturales, así como fomentar las artes y las expresiones culturales. **4.** Que la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y busca la satisfacción de las necesidades de la comunidad. **5.** Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los municipios promover, financiar y apoyar el acceso, la creación, la producción y la difusión de las manifestaciones culturales, así como fortalecer la infraestructura y los procesos culturales. **6.** Que, conforme a la Ley 80 de 1993, la contratación estatal es un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado y la efectiva prestación de los servicios a la comunidad. **7.** Que el Municipio de Suaita, Santander, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, promueve anualmente la realización de festividades, encuentros culturales y eventos folclóricos como mecanismo para preservar la identidad cultural, fortalecer las tradiciones y fomentar la participación ciudadana. **8.** Que dichas actividades culturales, entre ellas el Encuentro Folclórico Cultural de San Juan de Tolotá, el Encuentro Cultural del corregimiento de San José de Suaita y el Festival de San Pedro y San Pablo del corregimiento de Olival, constituyen espacios de integración social, promoción cultural y desarrollo económico local. **9.** Que estos eventos contribuyen al fortalecimiento del turismo, la economía local, el emprendimiento, la gastronomía, las artesanías y las expresiones artísticas del municipio. **10.** Que el Municipio de Suaita reconoce la importancia de apoyar la organización y desarrollo logístico de estos eventos culturales, garantizando su adecuada ejecución y el cumplimiento de sus objetivos. **11.** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos entre las partes para la planeación, organización y desarrollo de los eventos culturales mencionados, en la vigencia 2026, con el fin de promover, preservar y difundir la identidad cultural del municipio.**12.** El municipio adelanto el proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro en el marco del Decreto 092 de 2017. **13.** La invitación pública Nº 002-2026 fue publicada a través el SECOP II, y a través de ella se convocó a las ESALES a participar en el proceso competitivo de selección. **14.** Llevado a cabo el proceso de selección y trascurrido el traslado del informe de evaluación, se adjudicó el proceso a la mejor oferta a través de la resolución No. 134 del 04 de junio de 2026. **15**. El convenio a celebrarse no comporta una

relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. Ya que si bien se enuncian algunas especificaciones técnicas respectos de los servicios o bienes en los cuales la ESAL puede hacer ejecución del aporte del municipio, estas están destinadas a garantizar en cierta medida la calidad de los eventos y la seguridad de los participantes. **16.** El convenio de Asociación que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Convenio:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Contratante:** Es el MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER. **Contratista:** T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO. **Cláusula 2 - Objeto del Convenio.** El objeto del Convenio es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXX ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL DE SAN JUAN DE TOLOTA, ENCUENTRO FOLCLORICO CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA, FESTIVAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL CORREGIMIENTO DE OLIVAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** Fomentar y promocionar el patrimonio cultural del municipio de Suaita Santander través de la celebración del XXX encuentro folclórico cultural de San Juan de Tolota, encuentro folclórico cultural del corregimiento de San José de Suaita y el festival de San Pedro y San Pablo del corregimiento de Olival, desarrollando las siguientes tareas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
A	**APORTE MUNICIPIO DE SUAITA**	
1	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL SAN JUAN DE TOLOTA A CELEBRARSE LOS DIAS DEL 12 AL 15 DE JUNIO DE 2026, EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA, MUNICIPIO DE SUAITA.**	
1.1	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de grupo musical conformado por mínimo cinco artistas, los cuales deben interpretar música de genero tropical, norteña, ranchera, popular, carranga, vallenato, con reconocimiento regional, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha de gestión y desarrollo de presentación se deberá concertar con supervisor del contrato.
1,2	**PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de artista con reconocimiento local y/ o regional que interpretan géneros como ranchera y/o música colombiana, y/o carranga, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha se deberá concertar con supervisor del contrato.
1,3	**APOYO LOGÍSTICO PARA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**	Amenización y acompañamiento de los eventos folclóricos, a través de una persona con experiencia en animación, deberá estar disponibles durante los días 12 al 15 de junio del 2026.
1,4	**GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ESCENARIO Y PRESENTACIONES EN VIVO**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad: 1 consola de mínimo 32 canales , 08 cajas line array mínimo 1400 watts , 04 bajos dobles de 2400 watts ,

		4 cabinas activas de monitores de piso , 2 cabinas dobles monitores , 24 micrófonos con su respectiva estructura , 1 planta de bajo , estructura y cableado necesario ; 1 sonidista sistema de iluminación: 1 pantalla led de 3x2 , 6 parcoop, 12 par led, 8 cabeza móviles , y controladores de luces; techo : techo de 12 x 18 metros ; tarima : piso de tarima de mínimo 7.20 x4.80 forrado en faldón negro a un metros de altura.
1,5	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO MÓVIL**	Garantizar la disponibilidad de un carro con sonido móvil que acompañe los diferentes eventos culturales.
2	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL DE RETORNO CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA A CELEBRARSE LOS DIAS DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026**	
2,1	**GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ESCENARIO Y PRESENTACIONES EN VIVO**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad: 1 consola digital de mínimo 32 canales , 8 cabinas line array 1300 vatios , 4 bajos dobles de 4000 vatios , 4 cabinas de monitores de piso de 1000 vatios , 2 cabinas dobles de monitores de piso , 2 cabinas activas de monitores , 24 micrófonos con cableado y estructura necesaria, 1 planta de bajo ; sistema de iluminación: , 6 parcoop, 12 par led, 8 cabezas móviles , 8 atomic , 8 controladores de luces , pantalla led de 3x2 tarima: piso de tarima 7,20 x 4,80 forrado en faldón negro techo: techo de 12x24, infraestructura metálica.
2,2	**APOYO LOGÍSTICO PARA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**	Amenización y acompañamiento de los eventos folclóricos, a través de una persona con experiencia en animación, deberá estar disponibles durante los días 26 al 29 de junio del 2026.
2.3	**APOYO LOGÍSTICO PARA CUBRIMIENTO DE EXPOSICIÓN EQUINA**	Garantizar la disponibilidad de un techo de 12 m x 24 m, infraestructura metálica, con seis reflectores de 200 vatios luz cálida, durante los días del evento.
2.4	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO PARA EXPOSICIÓN EQUINA**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad 2 bajos dobles; consola de 16 canales; 2 cabinas dobles; dos micrófonos inalámbricos, dos potencias de 5.000 vatios, durante el tiempo de la exposición
2,5	**APOYO LOGÍSTICO SANITARIO**	Garantizar la disponibilidad de un baño portátil, instalado cerca del evento del festival equino, para uso de asistentes.
2,6	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de grupo musical conformado por mínimo cinco artistas, los cuales deben interpretar música de genero tropical, norteña, ranchera, popular, carranga, vallenato, con

		reconocimiento regional, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha de gestión y desarrollo de presentación se deberá concertar con supervisor del contrato.
2,7	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de artista con reconocimiento local y/ o regional que interpretan géneros como ranchera y/o música colombiana, y/o carranga, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha se deberá concertar con supervisor del contrato.
2,8	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO MÓVIL**	Garantizar la disponibilidad de un carro con sonido móvil que acompañe los diferentes eventos culturales.
2,9	**APOYO LOGÍSTICO PARA GRADERÍA DE EXPOSICIÓN EQUINA**	Prestación del servicio logístico para, transporte e instalación de graderías modulares diseñadas para la observación de juzgamientos equinos. el diseño debe garantizar estabilidad estructural, visibilidad óptima hacia la pista de resonancia y cumplimiento con las normas de seguridad para el animal y asistentes.
3	**ENCUENTRO FOLCLORICO CULTURAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO A CELEBRARSE EN EL CORREGIMIENTO DE OLIVAL, MUNICIPIO DE SUAITA, LOS DIAS DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026**	
3.1	**GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ESCENARIO Y PRESENTACIONES EN VIVO**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad: 1 consola de mínimo 32 canales, 8 cabinas line array, 4 bajos, 4 cabinas activas para monitores de piso, 2 cabinas de monitores de piso, 24 micrófonos con estructura y cableado, 1 planta de bajo estructura y cableado necesario sonidista iluminación, pantalla led 3x2 , 6 parcoop , 8 atomic 8 cabezas móviles , 2 blinder de 4 cabezas máquina de humo estructura y cableado necesario , techo techo de 16x12 metros tarima: piso de tarima de mínimo 7.20 x4.80 forrado en faldón negro a un metros de altura. , incluye servicio de instalación y administración durante tres (3) días.
3.2	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de grupo musical conformado por mínimo cinco artistas, los cuales deben interpretar música de genero tropical, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha de gestión y desarrollo de presentación se deberá concertar con supervisor del contrato.
3.3	**APOYO LOGÍSTICO PARA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**	Amenización y acompañamiento de los eventos folclóricos, a través de una persona con experiencia en animación, deberá estar disponibles durante los días 26 al 29 de junio del 2026.
3,4	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO MÓVIL**	Garantizar la disponibilidad de un carro con sonido móvil que acompañe los diferentes eventos culturales.
4	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS PARA LOS EVENTOS PROGRAMADOS**	
4,1	**PAGO DE DERECHOS DE**	Garantizar permisos correspondientes y pago de derechos de autor y

	AUTOR Y CONEXOS	conexos para los eventos correspondientes al presente contrato.
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**
A	**APORTE DE ESAL**	
1	**COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO**	Servicio orientado a la coordinación general y apoyo logístico requerido para la adecuada ejecución de las actividades programadas, para lo cual debe disponer de (1) una persona encargada de la coordinación general operativa, y disponer de dos de (2) personas como soporte logístico.

Parágrafo Primero: Además de los anterior, deberá cumplir con los ítems ofertados al momento de presentar la propuesta para la asignación de puntaje. **Parágrafo Segundo:** El municipio no está dando directrices específicas de ejecución de tales o cuales actividades para el desarrollo del objeto del convenio debe realizar la ESAL, toda vez que la COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN y DESARROLLO de las actividades culturales de fomento y promoción del patrimonio cultural; estas están a cargo de la ESAL. Por ello, la ESAL deberá Realizar con el municipio comités de trabajo previos al desarrollo de cada evento, a fin de establecer los parámetros de ejecución de las actividades Suaita, de manera mancomunada. La descripción de las actividades a desarrollar permite por parte del municipio asegurar la calidad de los eventos a realizar y tasar un valor para cada una de ellas. Sin embargo, como se dijo, la estructuración y desarrollo puntual de las actividades corresponderá al trabajo que despliegue la ESAL y concerté con el municipio a través de reuniones o comités de trabajo. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, la ESAL deberá presentar informes de ejecución. **Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de desembolso de los aportes:** Para los efectos fiscales y legales, el valor estimado del convenio es la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($139.000.000),** de los cuales el municipio aporta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
A	**APORTE ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUAITA**					
1	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL SAN JUAN DE TOLOTA A CELEBRARSE LOS DIAS DEL 12 AL 15 DE JUNIO DE 2026, EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA, MUNICIPIO DE SUAITA.**					
1.1	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de grupo musical conformado por mínimo cinco artistas, los cuales deben interpretar música de genero tropical, norteña, ranchera, popular, carranga, vallenato, con reconocimiento regional, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha de gestión y desarrollo de presentación se deberá concertar con supervisor del contrato.	Und	2	$4.800.000,00	$9.600.000,00
1,2	**PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de artista con reconocimiento local y/ o regional que interpretan géneros como ranchera y/o música colombiana, y/o carranga, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha se deberá concertar con supervisor del contrato.	Und	2	$800.000,00	$1.600.000,00
1,3	**APOYO LOGÍSTICO PARA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**	Amenización y acompañamiento de los eventos folclóricos, a través de una persona con experiencia en animación, deberá estar disponibles durante los días 12 al 15 de junio del 2026.	día	4	$700.000,00	$2.800.000,00

1,4	**GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ESCENARIO Y PRESENTACIONES EN VIVO**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad: 1 consola de mínimo 32 canales , 08 cajas line array mínimo 1400 watts , 04 bajos dobles de 2400 watts , 4 cabinas activas de monitores de piso , 2 cabinas dobles monitores , 24 micrófonos con su respectiva estructura , 1 planta de bajo , estructura y cableado necesario ; 1 sonidista sistema de iluminación: 1 pantalla led de 3x2 , 6 parcoop, 12 par led, 8 cabeza móviles , y controladores de luces; techo : techo de 12 x 18 metros ; tarima : piso de tarima de mínimo 7.20 x4.80 forrado en faldón negro a un metros de altura.	día	4	$6.800.000,00	$27.200.000,00
1,5	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO MÓVIL**	Garantizar la disponibilidad de un carro con sonido móvil que acompañe los diferentes eventos culturales.	día	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
2	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL DE RETORNO CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA A CELEBRARSE LOS DIAS DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026**					
2,1	**GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ESCENARIO Y PRESENTACIONES EN VIVO**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad: 1 consola digital de mínimo 32 canales , 8 cabinas line array 1300 vatios , 4 bajos dobles de 4000 vatios , 4 cabinas de monitores de piso de 1000 vatios , 2 cabinas dobles de monitores de piso , 2 cabinas activas de monitores , 24 micrófonos con cableado y estructura necesaria, 1 planta de bajo ; sistema de iluminación: , 6 parcoop, 12 par led, 8 cabezas móviles , 8 atomic , 8 controladores de luces , pantalla led de 3x2 tarima: piso de tarima 7,20 x 4,80 forrado en faldón negro techo: techo de 12x24, infraestructura metálica.	día	4	$6.800.000,00	$27.200.000,00
2,2	**APOYO LOGÍSTICO PARA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**	Amenización y acompañamiento de los eventos folclóricos, a través de una persona con experiencia en animación, deberá estar disponibles durante los días 26 al 29 de junio del 2026.	día	4	$700.000,00	$2.800.000,00
2.3	**APOYO LOGÍSTICO PARA CUBRIMIENTO DE EXPOSICIÓN**	Garantizar la disponibilidad de un techo de 12 m x 24 m, infraestructura metálica, con seis reflectores de 200 vatios luz cálida, durante los días del evento.	Día	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00

	EQUINA					
2.4	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO PARA EXPOSICIÓN EQUINA**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad 2 bajos dobles; consola de 16 canales; 2 cabinas dobles; dos micrófonos inalámbricos, dos potencias de 5.000 vatios, durante el tiempo de la exposición	Und.	1	$1.300.000,00	$1.300.000,00
2,5	**APOYO LOGÍSTICO SANITARIO**	Garantizar la disponibilidad de un baño portátil, instalado cerca del evento del festival equino, para uso de asistentes.	Und.	1	$800.000,00	$800.000,00
2,6	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de grupo musical conformado por mínimo cinco artistas, los cuales deben interpretar música de genero tropical, norteña, ranchera, popular, carranga, vallenato, con reconocimiento regional, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha de gestión y desarrollo de presentación se deberá concertar con supervisor del contrato.	Und	2	$4.800.000,00	$9.600.000,00
2,7	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de artista con reconocimiento local y/ o regional que interpretan géneros como ranchera y/o música colombiana, y/o carranga, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha se deberá concertar con supervisor del contrato.	Und	1	$800.000,00	$800.000,00
2,8	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO MÓVIL**	Garantizar la disponibilidad de un carro con sonido móvil que acompañe los diferentes eventos culturales.	día	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
2,9	**APOYO LOGÍSTICO PARA GRADERÍA DE EXPOSICIÓN EQUINA**	Prestación del servicio logístico para, transporte e instalación de graderías modulares diseñadas para la observación de juzgamientos equinos. el diseño debe garantizar estabilidad estructural, visibilidad óptima hacia la pista de resonancia y cumplimiento con las normas de seguridad para el animal y asistentes.	Global	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
3	**ENCUENTRO FOLCLORICO CULTURAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO A CELEBRARSE EN EL CORREGIMIENTO DE OLIVAL, MUNICIPIO DE SUAITA, LOS DIAS DEL 26 AL 29 DE JUNIO DE 2026**					
3.1	**GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ESCENARIO Y PRESENTACIONES EN VIVO**	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido con las siguientes características, disponible en el desarrollo de la actividad: 1 consola de mínimo 32 canales, 8 cabinas line array, 4 bajos, 4 cabinas activas para monitores de piso, 2 cabinas de monitores de piso, 24 micrófonos con estructura y cableado, 1 planta de bajo estructura y cableado necesario sonidista iluminación, pantalla led 3x2 , 6 parcoop , 8 atomic 8 cabezas móviles , 2 blinder de 4 cabezas	día	3	$6.800.000,00	$20.400.000,00

		máquina de humo estructura y cableado necesario , techo techo de 16x12 metros tarima: piso de tarima de mínimo 7.20 x4.80 forrado en faldón negro a un metros de altura. , incluye servicio de instalación y administración durante tres (3) días.				
3.2	**GESTIÓN LOGÍSTICA PARA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO**	Gestión y desarrollo de presentación de grupo musical conformado por mínimo cinco artistas, los cuales deben interpretar música de genero tropical, tiempo en tarima una hora y media, el lugar y fecha de gestión y desarrollo de presentación se deberá concertar con supervisor del contrato.	Und	1	$4.800.000,00	$4.800.000,00
3.3	**APOYO LOGÍSTICO PARA ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**	Amenización y acompañamiento de los eventos folclóricos, a través de una persona con experiencia en animación, deberá estar disponibles durante los días 26 al 29 de junio del 2026.	día	3	$700.000,00	$2.100.000,00
3,4	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO MÓVIL**	Garantizar la disponibilidad de un carro con sonido móvil que acompañe los diferentes eventos culturales.	día	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS PARA LOS EVENTOS PROGRAMADOS**					
4,1	**PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS**	Garantizar permisos correspondientes y pago de derechos de autor y conexos para los eventos correspondientes al presente contrato.	Global	1	$9.500.000,00	$9.500.000,00
		VALOR TOTAL				**$135.000.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
A	**APORTE DE ESAL**					
1	**COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO**	Servicio orientado a la coordinación general y apoyo logístico requerido para la adecuada ejecución de las actividades programadas, para lo cual debe disponer de (1) una persona encargada de la coordinación general operativa, y disponer de dos de (2) personas como soporte logístico.	Global	1	$4.000.000	$4.000.000

Parágrafo Primero: El MUNICIPIO desembolsará la suma de su aporte de la siguiente forma: un primer desembolso correspondiente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte a la suscripción del acta de inicio como pago anticipado, y un segundo desembolso del aporte correspondiente al sesenta (60%) por ciento del valor del aporte a la finalización del convenio. Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda. **Para el desembolso del pago anticipado se deberá presentar el plan de inversión de los recursos y los soportes de la inversión.** Los pagos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más

derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **Parágrafo Segundo**. Para cada desembolso LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Parágrafo Tercero. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Parágrafo Cuarto. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será desde la suscripción del acta de inicio y **HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.**Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Realizar con el municipio comités de trabajo previos al desarrollo de cada evento, a fin de establecer los parámetros de ejecución y promoción del patrimonio cultural, pecuario, y fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre del municipio de Suaita, de manera mancomunada.
3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.
4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se

presentarán dentro de los primeros cinco (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
11. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.
12. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
13. Obrar con lealtad y fe.
14. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
15. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.
17. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Suaita, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.
18. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.
19. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.
20. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
21. Ejecutar con autonomía las actividades del convenio, sin embargo, para el cumplimiento de la necesidad propuesta y en atención del conocimiento del municipio de la

comunidad, se realizarán comités de trabajo para definir las directrices a desarrollar en cada evento cultural a ejecutarse.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
2. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

Cláusula 9 – Responsabilidad Laboral: **Vinculación del Personal.** La ESAL es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **Cláusula 10– Cláusula Penal:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, LA ESAL pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La ESAL deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Pago anticipado		X		X		100% del monto pagado de forma anticipada,	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Suaita (Santander) NIT No. 890.204.985-5 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad

podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el convenio derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional. **Cláusula 12 – Indemnidad**: LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, LA ESAL será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es la ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **Cláusula 13 – Cesión:** LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, LA ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de la ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a la ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **Cláusula 14 –Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 15 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 16 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán

debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SUAITA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Dirección: calle 5 # 9 – 21 con carrera 9 N° 4-69 Palacio Municipal Teléfono: 3222148962 Correo electrónico: alcaldía@suaita-santander.gov.co	Dirección: **T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** Teléfono: 3204495067 Correo Electrónico: tworkcta@gmail.com

Cláusula 17 – Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será la Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación, o quien haga sus veces. **Cláusula 18 – Anexos del Convenio:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 19 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales**: EL Municipio de Suaita pagará al Contratista el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de rentas y gastos, vigencia 2026. Certificado Disponibilidad Presupuestal No 0520001 del 20 de mayo de 2026. **Cláusula 21- Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 22 - Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o

haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 23 – Liquidación:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Cláusula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Suaita y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Proyecto asp. jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica.